

RESOLUCION N° 351/2021
CRESPO (ER), 01 de Junio de 2021

VISTO:

El Concurso de Precios N° 38/2021 para la adquisición de aires acondicionados, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “CRESPO HOGAR”, “SEBASTIÁN FOLMER” “PARDO”, “MUSIMUNDO” y “HETZER REFRIGERACIÓN S.A”.

Que según dictamen de la Asesoría Legal y Técnica, las propuestas presentadas por las firmas “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA” y “PARDO”, superan el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2º del Pliego de Condiciones Particulares, resultando igualmente válidas por no superar la cotización el 30%, haciendo uso del derecho previsto en el Artículo 24º del Pliego de Condiciones Generales.

Que según informe de la Secretaría de Servicios Públicos, se recomienda la adjudicación a la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP.LTDA” ya que dicha propuesta es la única que se ajusta a la capacidad de refrigeración de 18000 frigorías, requerida en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 38/2021: a la firma “**LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA**”, quien cotizó: Ítem 1) Dos (2) Aires acondicionados marca Philco piso/techo 2.100 Watts Inverter Modelo PHPTINH6TRHC5N, en un precio unitario de \$ 348.000,00, lo que hace un total de Seiscientos Noventa y seis Mil Pesos (\$ 696.000,00).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 05- Función 10 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 07-
Partida Parcial 02 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, Almacenes y a
Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía
Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.